

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Director general, Francisco Javier Díez Lamana.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**22485** *RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir 17 plazas del Cuerpo Técnico del Organismo y se nombra Tribunal que ha de juzgar dicho concurso.*

Finalizado el plazo concedido para reclamaciones contra la Resolución de la Dirección General de este Instituto Español de Emigración, de fecha 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 63), por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Técnico de este Organismo, convocado por resolución de 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Estimar la reclamación formulada por el opositor don Enrique Ramiro Arcecs, provisionalmente excluido en relación anterior, el cual queda incluido en la presente y, consecuentemente, admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas.

Segundo.—Estimar la reclamación formulada por los aspirantes don José Acha Verdeja y otros contra la admisión de la opositora doña Begoña Portero Sáinz, por considerar que dicha opositora carece de derecho para tomar parte en una oposición de carácter restringido, cuyos beneficios no le pueden ser aplicables debido a la contratación especial que disfrutará, quedando, por tanto, excluida definitivamente.

Tercero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos que se publicó en el «Boletín Oficial» número 63, de fecha 14 del pasado mes de mayo, con las modificaciones siguientes:

- a) Incluir en dicha relación al opositor don Enrique Ramiro Arcecs, con documento nacional de identidad número 10.766.871.
- b) Excluir con carácter definitivo a los aspirantes:

Doña Begoña Portero Sáinz (D. N. I. 14.910.222).  
Don Antonio Mur Gimeno.  
Don José A. Ostariz Ostariz (D. N. I. 17.829.446).

Los solicitantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará compuesto por:

### Titulares

Presidente: Don Juan Antonio Segardoy Bengoechea (Director del Instituto de Estudios Sociales).

Vocales:

Don César Augusto Escribano de Gordo (Subdirector general de Emigración).

Don Federico Alvarez Villar (Jefe del Servicio de Casas de España y Acción Cultural).

Don Rodrigo García-Conde y Llano (Agregado Laboral a la Embajada de España en Berna).

Vocal Secretario: Don José Antonio Gutiérrez Nuez (Agregado Laboral a la Embajada de España en Bonn).

### Suplentes

Presidente: Don Segismundo Crespo Valera (Agregado Laboral a la Embajada de España en Roma).

Vocales:

Don Carlos Mateos Alvarez (Agregado Laboral a la Embajada de España en Rabat).

Don Francisco del Castillo Rodríguez-Acosta (Inspector de Servicios del I. E. E.).

Don Antonio Macéda García (Secretario general de la Agrégadura Laboral a la Embajada de España en París).

Vocal-Secretario: Doña Blanca Serrano Narbona (Jefe de Sección del I. E. E.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 2), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

Transcurrido el plazo señalado sin formularse reclamación o, en su caso resuelta que haya sido ésta, se considerará constituido el Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Emigración.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**22486** *ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre y restringido, para cubrir 120 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y siendo necesaria su provisión,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado primero del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto aprobar las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS LEGALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 120 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Treinta por ciento (36 plazas) por turno libre.
- b) Setenta por ciento (84 plazas) por turno restringido, que se cubrirán de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto 542/1978, de 20 de febrero.

Las vacantes a cubrir de cada uno de los turnos incrementarán el número de vacantes del otro turno.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación organizado por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología.

1.3. Ejercicios de la fase oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican y con arreglo a los cuestionarios que se insertan en el anejo I:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de ciento veinte (120) pulsaciones por minuto. Para la realización de este ejercicio cada opositor irá provisto de máquina de escribir. Se calificará de cero a 14 puntos, teniendo en cuenta número de pulsaciones, limpieza y ortografía en el texto copiado. La puntuación mínima exigida para pasar al siguiente ejercicio será de siete puntos.

*Segundo ejercicio.*—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a una serie de sesenta preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal y referentes al cuestionario de Geografía. Se calificará de cero a 20 puntos, exigiéndose un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

*Tercer ejercicio.*—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito un tema elegido por cada opositor de entre dos sacados al azar de los cuestionarios de Matemáticas y Física, así como resolución de dos problemas propuestos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media. Se calificará de cero a 20 puntos en total, asignándose 10 puntos al tema y otros 10 a los problemas. El mínimo exigido para superar este ejercicio será de 10 puntos, de los cuales, al menos, cinco han de corresponder al tema y cinco a los problemas.